EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**Código: GPR-FO-05**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	**Fecha: 06/09/2021**
	Gestión Presupuestal	**Versión: 01**
	Formato Orden de Pago	**Página 1 de 1**

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00000903

FECHA: 10/09/2026

A FAVOR DE: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ **NIT:** 88268716-6

CONCEPTO: 2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD. CUENTA 2/3

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000397 07/07/2026

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.015 Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria_juridica	4,000,000.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	4,000,000	1.00	40,000.00

Total deducciones: 240,000.00

Total a pagar: 3,760,000.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-02	Honorarios Contratacion Juridica	4,000,000.00	0.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	40,000.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	80,000.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	3,760,000.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	40,000.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	80,000.00
	Total:	**4,000,000.00**	**4,000,000.00**

VIGENCIA: 2026

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE.

Autorizado

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.

COMPROBANTE EGRESO

Vigencia: 2026 **Período:** 9 **Fecha** 15/09/2026 **Consecutivo:** 00001135

Nombre Tercero: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

Identificacion: 88268716

Deposito:

Cuenta Bancaria: FONDO GENERAL AHORROS - Nueva - Cuenta de ahorros

OP Cons presupuestal: 00000903 **OP Cons No presupuestal:**

Numero cheque:

Medio de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Descripción: 2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD. CUENTA 2/3

Tercero	Concepto	Valor
JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria y	4,000,000.00

DEDUCCIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR BASE	%	VALOR RETENIDO
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
			Total deducciones:	240,000.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101-01	Bienes y Servicios	3,760,000.00	0.00
190803-30	Fondo General Cuenta de Ahorros 260564323 - Nueva	0.00	3,760,000.00
	Total:	**3,760,000.00**	**3,760,000.00**

TOTAL	3,760,000.00
RETENCION	0.00
NETO	3,760,000.00

Elaboro: LIBIA LICETH BORJA MURILLO
APOYO TESORERIA

Reviso: _____
CONTADOR

Aprobo: _____
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Autorizado

http://www.opecolombia.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL
	Gestión de Tesorería
	Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro

Rad No. 2026-133-003989-2
2026-09-09 16:25 -EISVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem/D: JAIRO ALEXANDER
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20261330039892

DATOS GENERALES		
Nombre: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ		NIT: 88268716
Fecha: 09/09/2026	Teléfono: 3107513712	N° Pago: 2/3

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	/		
2	Factura o cuenta de cobro	/		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**	/		
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016). **(Solo para Personas Naturales).**	/		
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado.	/		/
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			/
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			/
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			/
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**		/	
12	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	/		
13	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**			/
14	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
15	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
16	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
17	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			/
18	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**			/
19	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
20	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**		/	
21	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades **(únicamente en la última cuenta)**		/	

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

OBSERVACIONES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS

1. Los documentos deben ir ordenados de acuerdo a la presente lista de chequeo
2. La documentación se entregará dos (2) original.
3. Si existen documentos de "RESERVA" debe anexar una certificación con la firma del supervisor y del responsable del archivo informado donde reposa la información.
4. La cuenta NO se debe entregar en papel reciclaje.
5. Los registros fotográficos deben contener la fecha y la ubicación. (Contrato de obra e interventoría)
6. La información debe ser entregada a color en forma física y digital. (Contrato de obra e interventoría)
7. Los soportes y/o anexos al informe de actividades deben ser claros, legibles, colocar fecha de evidencia y cuando aplique colocar número de radicado de la empresa o de la entidad productora de la comunicación.
8. Cuando se realice algún cambio en la documentación legal en las personas naturales y/o jurídicas debe de anexar nuevamente toda la documentación actualizada como si fuera la primera cuenta de cobro.

San José de Cúcuta, 09 de septiembre 2026

CUENTA DE COBRO 2/3

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

E.I.S. CÚCUTA S.A. E.S.P.

NIT 890.500.529-9

DEBE A:

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

C.C.88.268.716 EXPEDIDA EN CÚCUTA

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE

$4.000.000

POR CONCEPTO DE:

CUENTA DE COBRO No. 2 DEL CONTRATO No. 091-2026, PERIODO A COBRAR DESDE 08/08/2026 HASTA EL 07/09/2026 POR 2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURIDICA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD..

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS 066800117716 DE BANCO DAVIVIENDA.

SIN OTRO EN PARTICULAR

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

C.C. 88.268.716

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 01
	Gestión de Tesorería	Fecha: 26/10/2021
	Formato Certificación disminución base de retención en la fuente	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

SELECCIONE CON UNA (X)

X	
DECRETO 1273 DE 2018	**DECRETO 2271 DE 2009**
En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100% del valor total de mis ingresos percibidos en el periodo de SEPTIEMBRE y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al periodo de SEPTIEMBRE por valor total de 508.300, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.	En atención a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 4º del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad del juramento, certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100_% del total de mis ingresos percibidos en el periodo de AGOSTO que sobre el 40% de ellos realicé los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo de XXXXXXX de acuerdo con la PILA No. XXXXXXX Adjunta.
Factura o Documento Equivalente N° 2 de 3 Contrato No. 091 de 2026. Fecha: 09/09/2026 Valor: valor en letra **CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE** (**$4.000.000**)	
Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Por lo anterior solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del impuesto sobre la Renta.

Atentamente,

Nombre: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

CC: 88:268.716 De Cúcuta

FIRMA: _____

Fecha: 09/09/2026

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 88.268.716, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución de la Orden de Servicios ó Contrato No 091-2026 De Cúcuta certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]
   %

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EIS Cúcuta S.A ESP y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en, Cúcuta a los 09 día del mes SEPTIEMBRE del año 2026

Nombre: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ

Cedula de ciudadanía: 88.268.716 de Cúcuta.

PAGO N° 02 DE N° 03 TOTAL DE PAGOS

Periodo : 08 de agosto al 07 de septiembre de 2026	**Valor Cobrado: $4.000.000**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 091-2026	Clase de Contrato: OPS
Nombre del Contratista: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ	
Persona Natural: __X__ Persona Jurídica: _____	NIT: 88.268.716
Objeto Contractual: 2026E-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURIDICA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD.	
Forma de pago: TRES (3) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M. C/TE. ($4.000.000.) CADA UNO	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	Responsable de IVA: SI___ NO_X__
Disponibilidad Presupuestal: Número 00000270 expedido el 07-julio-2026	Registro Presupuestal: Número 00000397 expedido el 07-julio-2026

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRIGUEZ	
Proceso o subproceso: GESTIÓN CONTRACTUAL	Cargo: JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, JURÍDICA Y PQRS.

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)	
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	**X**

CONCEPTO	**ENTIDAD**	**PLANILLA N°.**	**PERIODO**	**VALOR**
SALUD	NUEVA EPS	**4663005584**	AGOSTO	$ 218.900
PENSIÓN	COLPENSIONES	**4663005584**	AGOSTO	$ 280.200
A.R.L	POSITIVA	**4663005584**	AGOSTO	$ 9.200

NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional. 33833225

4. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$12.000.000
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	
Valor Adicional o ajuste 2(Cuando aplique)	
Valor Total del Contrato (suma del valor inicial + ajuste)	$12.000.000
Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	$4.000.000
Valor Cobrado en el presente informe	$4.000.000
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	$8 .000.000
Valor saldo por ejecutar	$4.000.000

5. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
Actividades Específicas del contrato o productos entregables (En esta columna se	**Descripción y evidencia** (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el

	detallan las obligaciones del contrato)	periodo y la evidencia presentada.
1	Adelantar y tramitar con la debida diligencia las acciones constitucionales que le sean asignadas donde la EIS CUCUTA, sea accionada y/o vinculada.	1. El día 06 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ***ANA ISABEL FLOREZ BOADA*** en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 14/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 2. El día 12 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por YAZMIN QUINTERO PEREZ en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. A la fecha sin fallo. 3. El día 04 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por RAFAEL CHARRY ABRIL, en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 14/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 4. El día 18 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por EDISON HERNAN CONTRERAS CAMERO en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 25/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 5. El día 18 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por SARA MARIA RODRIGUEZ ORTIZ en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 03/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada. 6. El día 13 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ANA VICENTA PAEZ en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 25/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 7. El día 13 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta RAFAEL ANTONIO PAEZ en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 25/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 8. El día 11 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por KAREN YADITH CARPIO en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el

		despacho profirió fallo de fecha 21/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 9. El día 18 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ANGELICA MARIA MURILLO LEAL en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 27/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 10. El día 27 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por KATERINE CASTILLO SEPULVEDA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. 11. El día 26 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por DORIS CELIA HIGUERA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 28/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 12. El día 26 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por SANDRA ANGARITA VERGEL en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada 13. El día 25 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por HERNAN FLOREZ BARRERA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. 14. El día 25 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ALIRIO ANTONIO ORTEGA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. 15. El día 25 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por CELINA VILLAMIZAR DE RAMIREZ en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 31/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 16. El día 31 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por ALEJANDRINA HERRERA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. 17. El día 10 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por CARMEN ROSA CARRILLO VARGAS en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 20/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 18. El día 24 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la

		acción de tutela interpuesta por GUZTAVO GOMEZ UGARTE en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 02/09/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 19. El día 24 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por MARTHA OLGA GOMEZ en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. 20. El día 4 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por NORALBA AREVALO AREVALO en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 11/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada 21. El día 12 de AGOSTO del 2026 se dio respuesta dentro de los términos de ley establecidos por el despacho a la acción de tutela interpuesta por LLIMILTON MARTINEZ RENTERIA en la cual la EIS Cúcuta fue vinculada. Igualmente dentro de la presente acción de tutela el despacho profirió fallo de fecha 25/08/2026 en el cual la entidad EIS Cúcuta fue desvinculada
j u	Efectuar el seguimiento de las acciones constitucionales asignadas y ejercer la defensa judicial de la Entidad dentro de los términos de ley.	Desde el 08 de AGOSTO al 07 de SEPTIEMBRE de 2026 se ejerció defensa jurídica y seguimiento a las acciones de tutelas en las cuales la entidad fue vinculada.
3	Radicar y actualizar las piezas procesales pertinentes dentro del expediente en el siep jurídico y documental.	En el lapso dèl 08 de AGOSTO al 07de SEPTIEMBRE 2026, se revisó en SIEP DOCUMENTAL las asignaciones asignadas y a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos legales.
4	Informar los fallos proferidos por los Despachos Judiciales con un plazo no mayor a tres días hábiles a la EIS CUCUTA SA-ESP, y si es del caso analizar las sentencias que sean adversas a la entidad con el fin de fortalecer la defensa judicial y prevenir el daño antijurídico.	En el lapso del 08 de AGOSTO al 07 de SEPTIEMBRE de 2026 dentro de las diez (21) acciones de tutelas en las que la EIS CUCUTA fue vinculada y se les dio respuesta dentro de los términos de ley, a la fecha se han emitido un (14) fallos en los cuales la entidad fue desvinculada por improcedencia de la acción o falta de legitimación en la causa por pasiva.
5	Presentar informe mensual de las actuaciones constitucionales asignadas en el formato designado por la entidad	Se registraron las acciones constitucionales notificadas y contestadas en el lapso del 08 de AGOSTO al 07 de SEPTIEMBRE de 2026 en el respectivo formato.
6	Elaborar y/o proyectar las respuestas a las peticiones efectuadas con relación a los asuntos designados de acuerdo al objeto del contrato y requerimiento de la Oficina de Control Interno disciplinario, jurídica y Pqrs y/o cualquier otro documento que le sea asignado.	En el lapso del 08 de AGOSTO al 07 de SEPTIEMBRE de 2026 se elaboraron en debida forma los respectivos poderes otorgados por el Jefe de la Oficina de Control Interno disciplinario, jurídica y Pqrs con el objetivo de efectuar la correspondiente defensa judicial ante los despachos judiciales en las acciones de tutela que la entidad fue vinculada.
7	Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.	En el lapso del 08 de JULIO al 07 de AGOSTO de 2026 no se me convocó a ninguna reunión.
8	Y las demás que le sean asignadas por el supervisor Jefe de la Oficina de Control Interno disciplinario, jurídica y Pqrs, relacionadas con el objeto del contrato.	Realice una capacitación en la empresa respecto de los Programas de Transparencia y Ética Pública y sistemas de Gestión Antisobornos.
Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.		

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO __X___

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

6. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	**CASI SIEMPRE(1)** Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	**NUNCA (0)** El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?			
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?			
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?			
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?			
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).			
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?			
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?			
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?			
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?			
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)			

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.
BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.
MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2

Compromisos:

7. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES

Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 08 de AGOSTO al 07 de SEPTIEMBRE de 2026 del contrato 091- 2026.

El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados.

Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas, corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de ($4.000.000) M/CTE al 11 día del mes de agosto de 2026.

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de publicación conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. Y artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

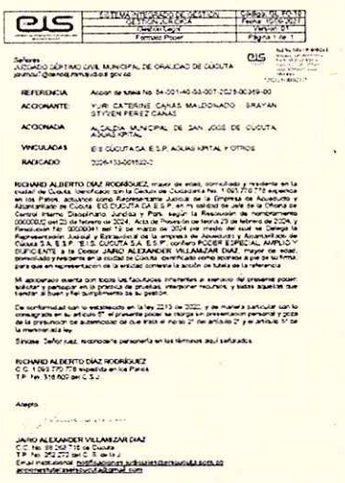
JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
CONTRATISTA

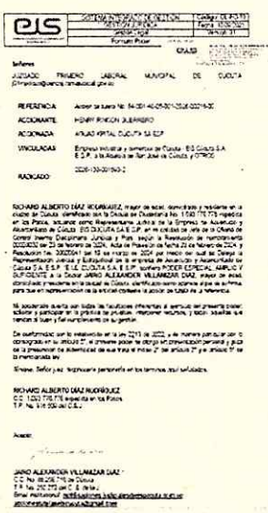
RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

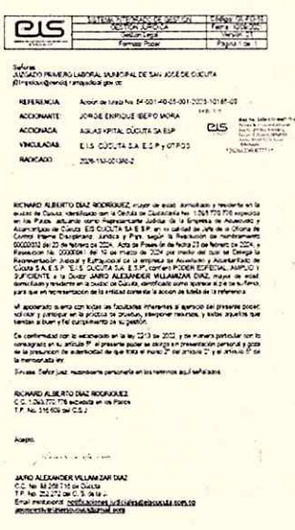
EVIDENCIAS RESPUESTA ACCIONES DE TUTELAS



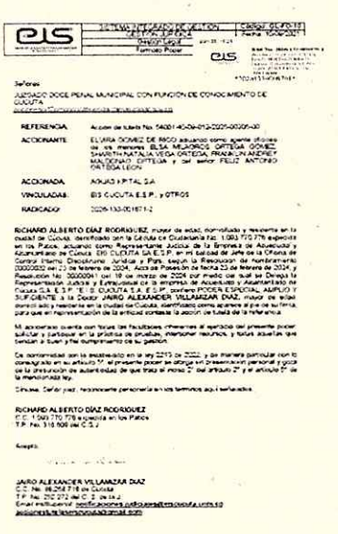




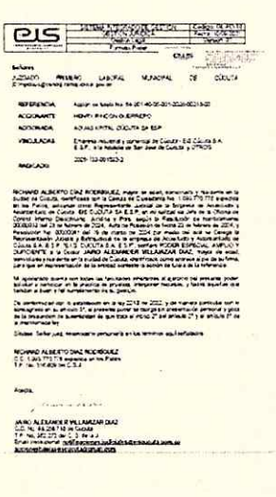








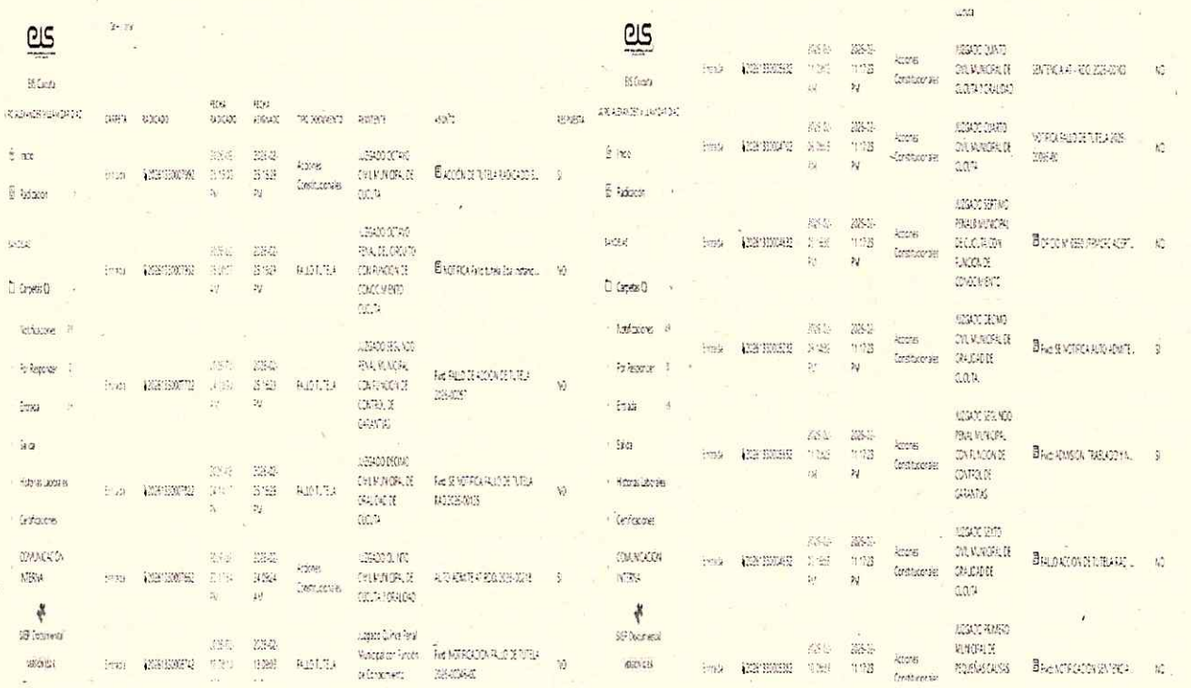


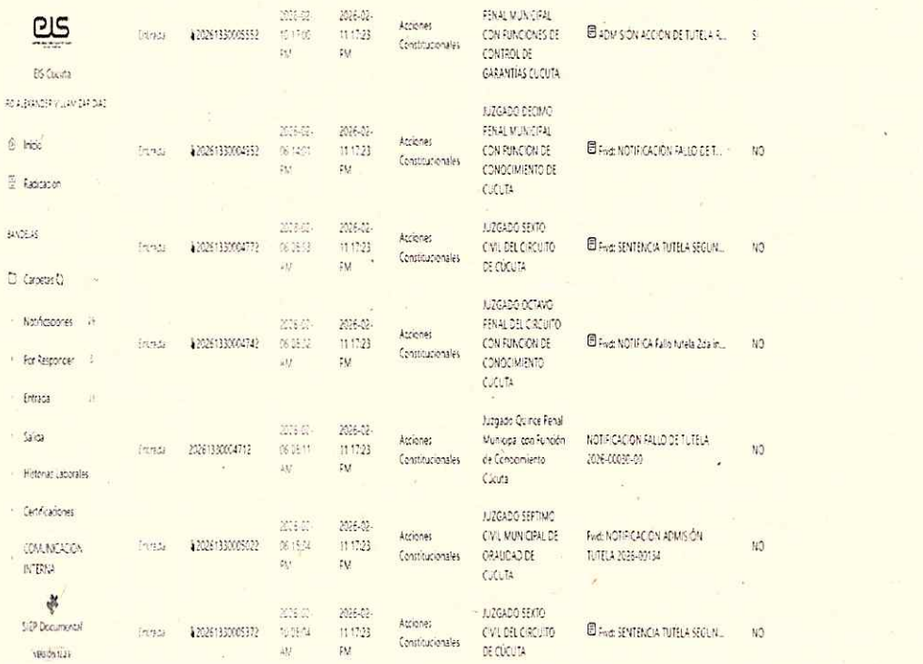






EVIDENCIAS SIEP DOCUMENTAL





EVIDENCIAS FALLOS DE PRIMERA INSTANCIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Radicación: 54001-40-88-016-2026-00186-00
Accionada: AGUAS KPITAL SA ESP
Accionante: DIEGO ANDRES RAMIREZ CARDENAS
Decisión: SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

El ciudadano **DIEGO ANDRÉS RAMÍREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.907, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, presentó acción de tutela contra **AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la **SALUD**, a la **DIGNIDAD HUMANA**, a la **VIVIENDA DIGNA**, **PETICIÓN** y **DEBIDO PROCESO**.

2. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

De la lectura del libelo tutelar se extrae que el accionante es usuario y suscriptor del servicio público domiciliario de alcantarillado prestado por Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P., en el inmueble ubicado en la Avenida 2 N° 7-63 del barrio La Victoria de Cúcuta.

El accionante expuso que el día 2 de marzo de 2026, personal técnico de la empresa realizó una intervención sobre la acometida del servicio en su inmueble, con ocasión de la verificación del medidor. Señaló que, con posterioridad a dicha intervención, se generó una fuga de agua directamente en la acometida manipulada por la empresa. Indicó que,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

Expediente: **ACCIÓN DE TUTELA**
RADICADO: **54-001-40-05-001-2026-10185-00**
Accionante: **JORGE ENRIQUE IBERO MORA**
Accionado: **AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.**

Vinculados: EIS CÚCUTA, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

HECHOS.

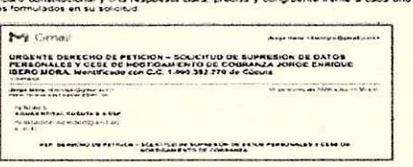
El señor **JORGE ENRIQUE IBERO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.392.770 de Cúcuta, interpuso acción de tutela en contra de **AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.**, al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición, con ocasión de la falta de respuesta a una solicitud previamente radicada ante dicha empresa.

Manifestó que el día 10 de marzo de 2026 presentó derecho de petición ante la entidad accionada, mediante correo electrónico remitido al canal institucional dispuesto para radicaciones, solicitando la supresión de sus datos personales de las bases utilizadas para gestiones de cobranza, así como el cese inmediato de llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos y demás comunicaciones de cobro dirigidas a su persona.

Explicó que tiempo atrás ocupó, únicamente en calidad de arrendatario, un inmueble ubicado en la ciudad de Cúcuta, sin haber sido propietario del mismo ni responsable permanente de obligaciones asociadas al predio. Indicó que finalizado el contrato de arrendamiento cesó toda relación jurídica con dicho inmueble.

No obstante lo anterior, afirmó que desde hace varios años ha venido recibiendo múltiples llamadas, mensajes de texto y correos electrónicos de cobro relacionados con obligaciones del inmueble referido, pese a haber informado reiteradamente a la empresa que no es el propietario ni el obligado al pago, incluso suministrando datos de la verdadera titular para que las gestiones se dirigieran a la persona correcta.

Señaló que, pese a la petición presentada y al tiempo transcurrido desde su radicación, **AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.** no había emitido respuesta de fondo, ni cesado las gestiones de cobranza que considera hostigantes, razón por la cual acudió a la acción de tutela solicitando el amparo constitucional y una respuesta clara, precisa y congruente frente a cada uno de los puntos formulados en su solicitud.


Gmail

URGENTE DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE SUPRESION DE DATOS PERSONALES Y CESE DE HOSTIGAMIENTO DE COBRANZA JORGE ENRIQUE IBERO MORA. Identificado con C.C. 1.090.392.770 de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para fallo.

San José de Cúcuta, 16 de abril de 2026

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Proceso:	**Acción de tutela**
Radicado:	**54-001-40-03-007-2026-00369-00**
Accionante:	**YURI CATERINE CAÑAS MALDONADO Y BRAYAN STYVEN PEREZ CAÑAS**
Accionado:	**ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA**

Procede el Despacho a resolver la acción de tutela iniciada por la señora **YURI CATERINE CAÑAS MALDONADO**, en nombre propio y en calidad de agente oficioso de su hijo **BRAYAN STYVEN PEREZ CAÑAS**, contra la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido la salud, al mínimo vital, la vida, la dignidad, la igualdad, la salubridad publica, el derechos a recibir del estado los servicios públicos domiciliarios en especial el de acueducto y el derecho a no ser sometido a la indefensión.

1. ANTECEDENTES

1.1 De la acción

La accionante, una persona de escasos recursos indicó que, reside en Cúcuta junto a su hijo menor de edad en un sector donde la empresa Aguas Kpital suspendió el servicio de acueducto hace varios meses. Ante la falta de suministró, la familia depende de la solidaridad de sus vecinos para acceder al agua, situación que vulnera el derecho al mínimo vital y a la vida digna.

Argumenta que la administración municipal y la empresa prestadora han fallado en su obligación legal de garantizar la continuidad y calidad del servicio, especialmente tratándose de sujetos de especial protección constitucional como niños y adultos mayores.

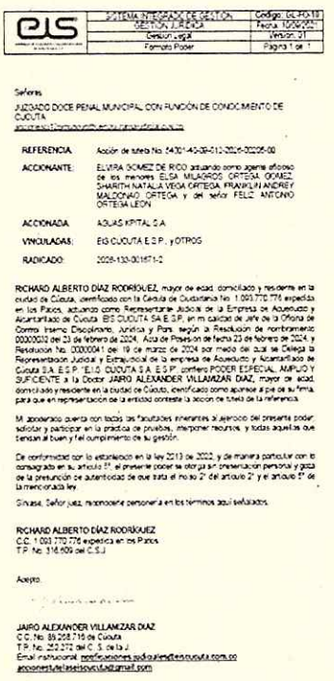
1.2 Pretensiones

Por lo anterior, solicita que se tutelen sus derechos fundamentales, y consecuentemente se ordene a AGUAS KPITAL S.A. E.S.P. reconectar del servicio de agua potable.

1.3 De la admisión

Mediante auto del veintisiete (27) de marzo de 2026, se procedió a admitir la acción de tutela contra ALCADÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, se ordenó vincular a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y se ordenó notificar a las partes intervinientes.

EVIDENCIAS PODERES



Señores
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA
[illegible]

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54001-40-89-012-2026-00206-00
ACCIONANTE: ELVIRA GOMEZ DE RICO actuando como agente oficioso de los menores ELSA MILAGROS ORTEGA GOMEZ, SHARITH NATALIA VEGA ORTEGA, FRANKLIN ANDREY MALDONADO ORTEGA y del señor FELIX ANTONIO ORTEGA LEON
ACCIONADA: AGUAS KPITAL S.A.
VINCULADAS: EIS CUCUTA S.E.S.P., y OTROS
RADICADO: 2026-133-001671-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.093.770.775 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolucion No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P." confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la practica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentacion personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.775 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J.

Acepto.

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.258.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
jacosnestutelases@cucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD
[illegible]

REFERENCIA: Acción de tutela No. 540014003005-2026-00396-00
ACCIONANTE: Rosaura Zilia Rivera en nombre propio y representación de menor Isabela Herrera Porras y José Ignacio Rivera Zilia
ACCIONADA: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VINCULADAS: EIS CUCUTA E.S.P., y OTROS
RADICADO: 2026-133-001429-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.093.770.775 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolucion No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P." confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la practica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

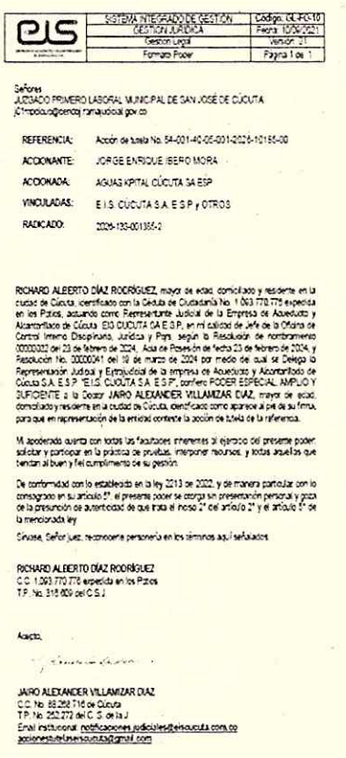
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentacion personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.775 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J.

Acepto.

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.258.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
jacosnestutelases@cucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
[illegible]

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-05-001-2026-10185-00
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE IBERO MORA
ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP
VINCULADAS: E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P. y OTROS
RADICADO: 2026-133-001356-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.093.770.775 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolucion No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P." confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la practica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

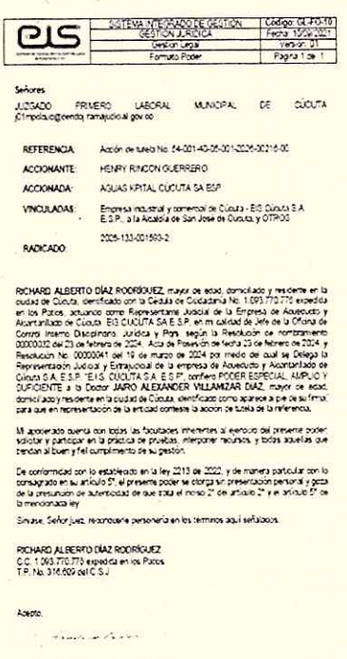
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentacion personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.775 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J.

Acepto,

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.258.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
jacosnestutelases@cucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE CÚCUTA
[illegible]

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-05-001-2026-00216-00
ACCIONANTE: HENRY RINCON GUERRERO
ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP
VINCULADAS: Empresa industrial y comercial de Cúcuta - EIS Cucuta S.A. E.S.P., a la Acaldia de San Jose de Cucuta, y OTROS
RADICADO: 2026-133-001560-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.093.770.775 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolucion No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P." confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la practica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

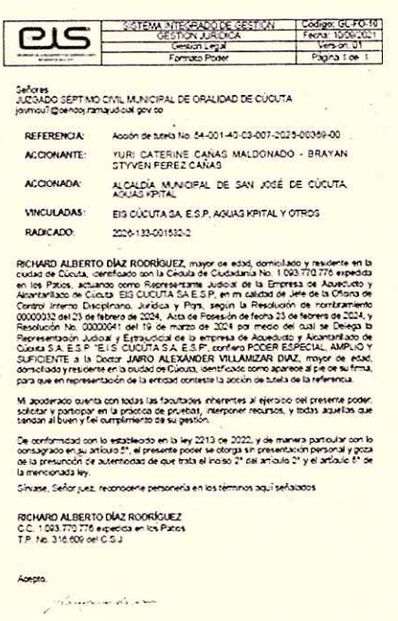
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentacion personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.775 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J.

Acepto.

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.258.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
jacosnestutelases@cucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA
[illegible]

REFERENCIA: Acción de tutela No. 54-001-40-03-007-2026-00359-00
ACCIONANTE: YURI CATERINE CANAS MALDONADO - BRAYAN STYVEN PEREZ CANAS
ACCIONADA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, AGUAS KPITAL
VINCULADAS: EIS CÚCUTA SA, E.S.P, AGUAS KPITAL Y OTROS
RADICADO: 2026-133-001532-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.093.770.775 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolucion No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P." confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la practica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

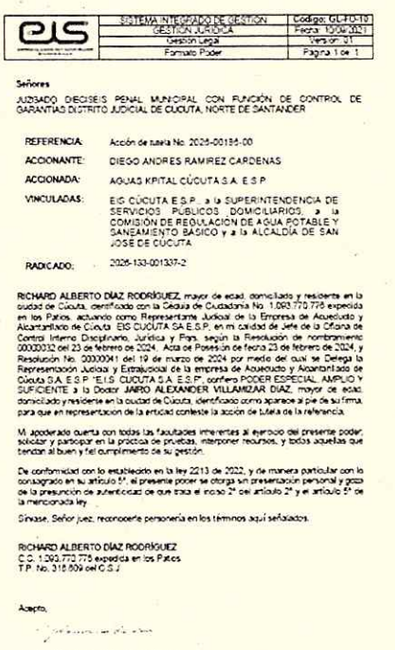
De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentacion personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.775 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J.

Acepto.

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.258.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
jacosnestutelases@cucuta@gmail.com



Señores
JUZGADO DIECISEIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Acción de tutela No. 2026-00136-00
ACCIONANTE: DIEGO ANDRES RAMIREZ CARDENAS
ACCIONADA: AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.
VINCULADAS: EIS CÚCUTA E.S.P., a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, a la COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO y a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
RADICADO: 2026-133-001337-2

RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.093.770.775 expedida en los Patios, actuando como Representante Judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS CUCUTA SA E.S.P, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y Pqrs, según la Resolución de nombramiento 00000032 del 23 de febrero de 2024, Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2024, y Resolucion No. 00000041 del 19 de marzo de 2024 por medio del cual se Delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. "E.I.S. CUCUTA S.A. E.S.P." confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctor JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cúcuta, identificado como aparece al pie de su firma, para que en representación de la entidad conteste la acción de tutela de la referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder: solicitar y participar en la practica de pruebas, interponer recursos, y todas aquellas que tendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, y de manera particular con lo consagrado en su artículo 5°, el presente poder se otorga sin presentacion personal y goza de la presunción de autenticidad de que trata el inciso 2° del artículo 2° y el artículo 5° de la mencionada ley

Sírvase, Señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

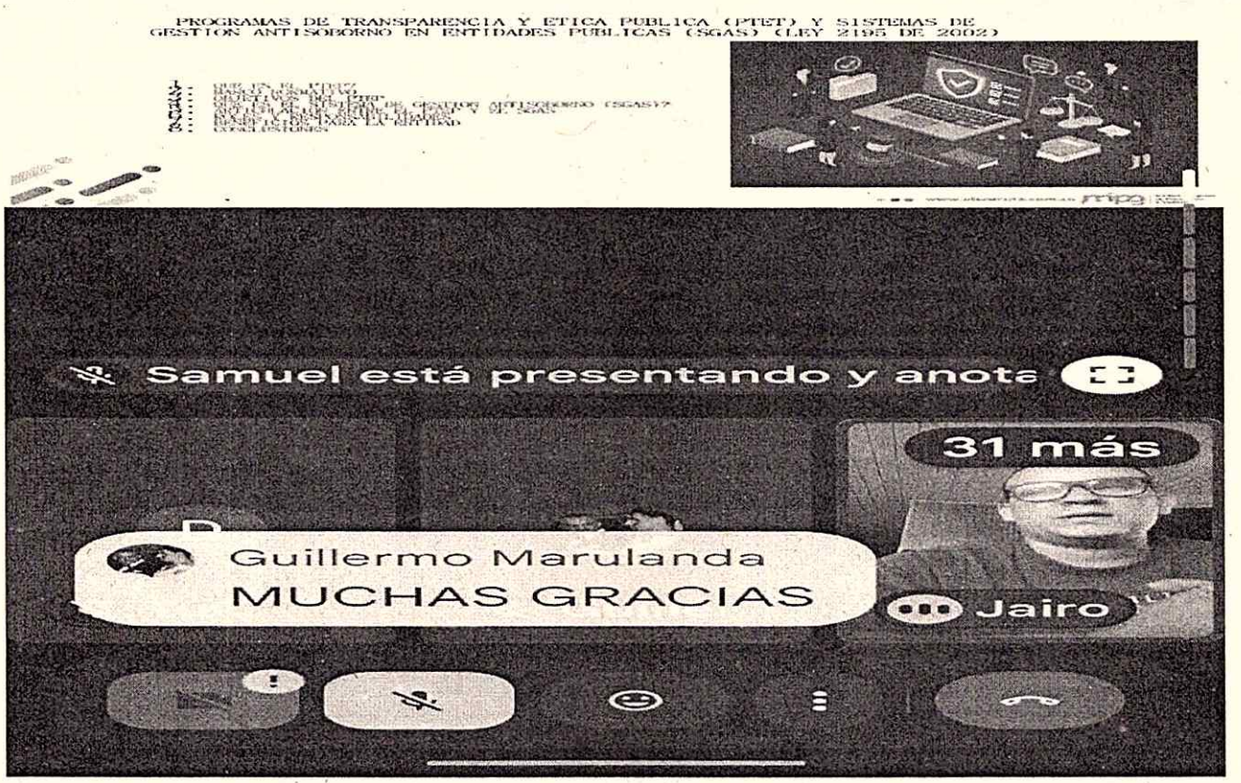
RICHARD ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.093.770.775 expedida en los Patios
T.P. No. 316.609 del C.S.J.

Acepto.

JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ
C.C. No. 88.258.716 de Cúcuta
T.P. No. 252.272 del C. S. de la J.
Email institucional: notificaciones.judiciales@eiscucuta.com.co
jacosnestutelases@cucuta@gmail.com

EVIDENCIAS CAPACITACION





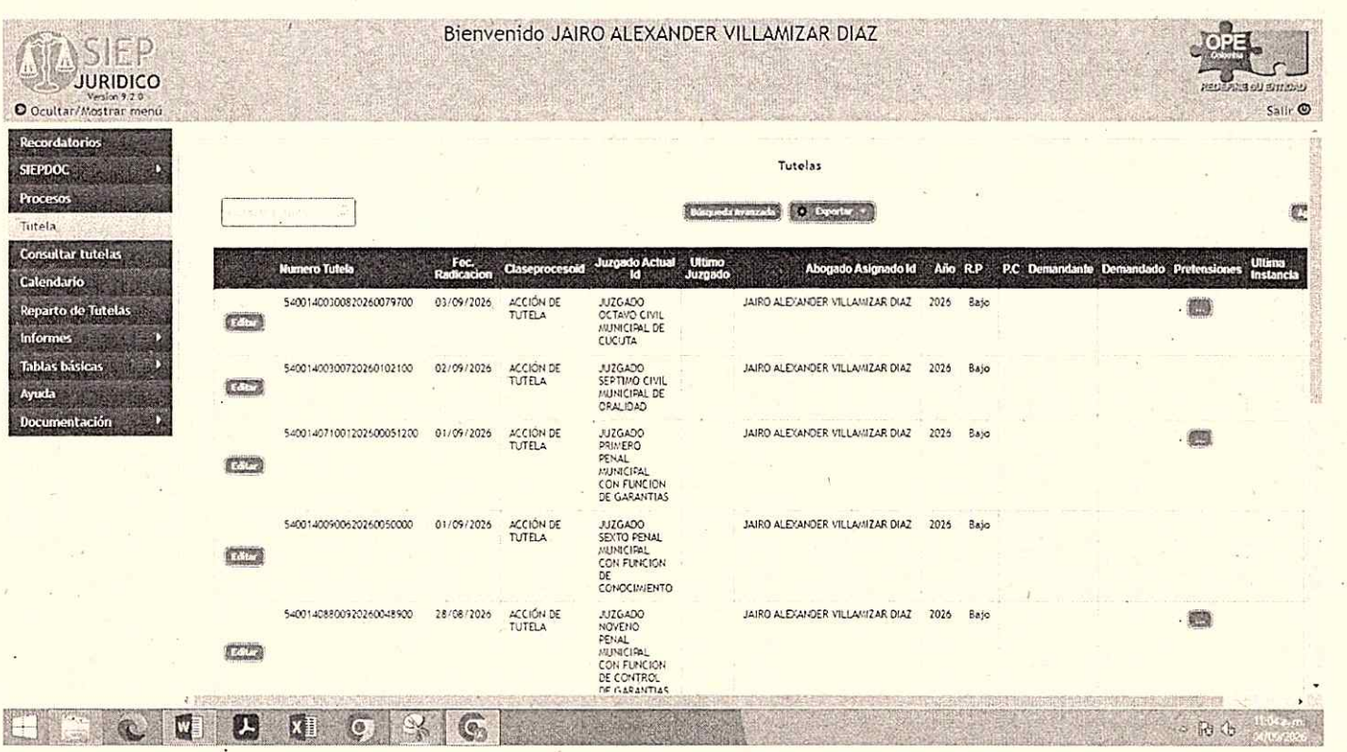
FORMATO CONSOLIDADO DE TUTELAS DEL 08 DE AGOSTO AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

GL-FO-024 Formato Consolidado de tutelas (2024)

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda

	A	B	C	D	E	F	G
440	54-001-40-03-007-2026-00925-00	3/8/2026	AGOSTO	2026-133-003347-2	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	MINIMO VÍTAL, AGUA POTABLE, DIGNIDAD HUMANA	MAGALY ACEVEDO PEREZ
441	54001-4088-009-2026-00421	31/7/2026	AGOSTO	2026-133-003322-2	JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER	MINIMO VITAL, AGUA POTABLE, DIGNIDAD HUMANA	RAFAEL CHARRY ABRIL
442	540014003005-2026-00918-00	31/7/2026	AGOSTO	2026-133-003317-2	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD	MINIMO VITAL, AGUA POTABLE, DIGNIDAD HUMANA	NORALBA AREVALO AREV.
443	54001-40-04-013-2026-00430-00	3/8/0206	AGOSTO	2026-133-003393-2	JUZGADO DÉCIMO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA	DERECHO DE PETICION	ANA ISABEL FLOREZ BOAI
444	54-001-40-03-007-2026-00947-00	6/8/2026	AGOSTO	2026-133-003430-2	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	DERECHO DE PETICION	CARMEN ROSA CARRILLO
445	540014088-001-2026-00446-00	6/8/2026	AGOSTO	2026-133-003448-2	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	VIDA, SALUD DIGNIDAD HUMANA	KAREN YADITH CARPIO R(
446	54-001-40-03-007-2026-00961-00	13/8/2026	AGOSTO	2026-133-003568-2	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	VIDA, SALUD DIGNIDAD HUMANA	EDINSON HERNAN CONTR CAMERO
447	54001-40-88-002-2026-00451-00	10/8/2026	AGOSTO	2026-133-003502-2	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS SAN JOSÉ DE CÚCUTA	DERECHO DE PETICION	SARA MARIA RODRIGUEZ
448	54001400300420260096600	12/8/2026	AGOSTO	2026-133-003533-2	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	VIDA, SALUD DIGNIDAD HUMANA	ANA VICENTA PÁEZ F
449		12/8/2026	AGOSTO		JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL		

SIEP JURIDICO



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 88268716

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DIAZ		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	88268716
Ciudad/Municipio	CUCUTA	Departamento	NORTE DE SANTANDER
Dirección	CLL 9A # 166-54	Teléfono	5555555
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4663005584**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	agosto / 2026	Periodo Cotización Salud	agosto / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/09/03
Número Autorización	9997937305		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JAIRO ALEXANDER	Apellidos	VILLAMIZAR DIAZ
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	88268716
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 1.750.905
Centro de Trabajo	88268716	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 9.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**